



Asunto: Consulta relativa a la fecha de designación y publicación de resultados finales para ocupar las vacantes para SE y CAE Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales

Presente.

Atn' Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

En mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, inciso a), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); así como en los términos del apartado siete de la Línea Estratégica 6 "Articulación Interinstitucional" que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (ECAE 2020-2021); por este medio me dirijo a usted a efecto de plantearle lo siguiente:

Mediante oficio de clave IEPC/CG/300/2021, de fecha 06 de marzo de 2021, esta Presidencia confirmó a la Vocalía Ejecutiva Local del INE en el Estado de Durango, el periodo de contratación de SE y CAE Locales que habría de incluirse en la información específica del ámbito local a manera de complemento a los contenidos de la plática de inducción en línea dirigida a las personas aspirantes. Para tal efecto, se confirmó que dicho periodo será por cuarenta días comprendidos del **9 de mayo al 15 de junio de 2021**.

Por otra parte, el 29 de marzo de 2021, se recibió la Circular INE/DECEyEC/007/2021 y un anexo único, por el que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE hizo del conocimiento de este Órgano Electoral Local, la ampliación de plazos y fechas para la realización de actividades relacionadas con el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales.

Al respecto, de la nueva calendarización se advierte que la designación y publicación de resultados derivados del desahogo de la convocatoria a SE y CAE Locales, será el próximo **25 de abril**, mientras que el periodo de contratación podrá ser del **27 de abril al 15 de junio de 2021**.

Es el caso que los órganos desconcentrados de este Organismo Público Local, actualmente se encuentran desarrollando la fase de entrevistas a las personas aspirantes y la captura respectiva de resultados.





IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No obstante, la magnitud de participantes que se encuentran inmersos en esta actividad, y en virtud de que la capacidad técnica de los órganos desconcentrados de este Instituto ha sido rebasada por el cúmulo de entrevistas a realizar, esta autoridad advierte un impedimento para concluir con la captura de resultados de entrevistas en los próximos días y así generar los listados de ciudadanos designados y aquellos que conformarán la lista de reserva.

Aunado a lo anterior, si bien es cierto que en términos del Apartado 8 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, las personas contratadas como SE y CAE Locales deberán ser capacitadas con la finalidad de dotarles de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, también lo es que el Lineamiento y la circular INE/DECEyEC/007/2021 no prevén un periodo específico para ejecutar tal actividad.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que este Órgano Electoral contratará a las y los SE y CAE Locales del 9 de mayo al 15 de junio de 2021, y **la capacitación respectiva ha sido programada para desarrollarse una vez efectuada la contratación respectiva, esto es, a partir del 10 de mayo de 2021**, este Instituto considera oportuno formular la siguiente consulta:

¿Ante un intervalo de 14 días entre el 25 de abril y el 9 de mayo de 2021, es posible que este Órgano Electoral Local a través de sus órganos desconcentrados, designe y publique resultados para SE y CAE Locales, el próximo 2 de mayo?

Finalmente, para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, de antemano le agradecería que la respuesta a la presente consulta sea notificada a la cuenta de correo electrónico: presidencia@iepcdurango.mx

Sin otro particular por el momento y seguro de contar con una respuesta favorable, me permito enviarle un cordial saludo.

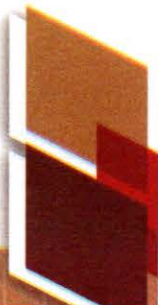
Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de abril de 2021


M.D. Roberto Herrera Hernández
Consejero Presidente del IEPC.



C.c.p. Lic. **María Elena Cornejo Esparza**. Vocal Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en Durango. Para su conocimiento
Consejeros Electorales Integrantes de la **Comisión de Capacitación y Organización Electoral**. Para su conocimiento
Mtra Karen Flores Maciel. Secretaria Ejecutiva del IEPC. Para su conocimiento
Mtro. César Gerardo Victorino Venegas. Director de Organización Electoral. Para su conocimiento.
Mtro. Daniel Enrique Zavala Barrios. Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Para su conocimiento.
C.P. Karla Leticia Aldaba Cháirez. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE. Para su conocimiento y atención.
Archivo.
JCHG/FMGE/DEZB/RHH



Ciudad de México, 22 de abril de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**AT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio IEPC/CG/615/2021, suscrito por el M. D. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante el cual realiza una consulta con relación al proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito señalar que en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos”. Uno de los documentos que conforman dicha estrategia es el “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales”, que, a su vez contempla diversos anexos; entre ellos, el Anexo 21, denominado “Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)” (Lineamiento), el cual establece las etapas y procedimientos que los OPL deberán observar para la contratación de estas figuras.

Ahora bien, respecto a la consulta planteada en los siguientes términos por parte del Órgano Local:

“¿Ante un intervalo de 14 días entre el 25 de abril y el 9 de mayo de 2021, es posible que este Órgano Electoral a través de sus órganos desconcentrados, designe y publique resultados para SE y CAE Locales, el próximo 2 de mayo?”

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Sobre el particular, me permito mencionar que con base en la valoración que realiza el OPL en el Estado de Durango respecto al impedimento para concluir con la captura de resultados de entrevistas en el plazo establecido en el Anexo de la Circular Núm. INE/DECEyEC/007/2021, derivado del alto nivel de participación ciudadana durante esta actividad, esta Dirección Ejecutiva estima procedente que el Órgano Local lleve a cabo la publicación de resultados de las figuras de SE Local y CAE Local, así como las correspondientes Listas de Reserva a través de sus órganos desconcentrados en la fecha propuesta.

No obstante lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento al marco normativo que conduce la implementación del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE Local y CAE Local, esta Dirección Ejecutiva recomienda que la fecha en la cual el OPL deberá designar y publicar los resultados, así como las Listas de Reserva, sea lo más cercana posible a la fecha que concluyan las entrevistas.

Asimismo, con el fin de orientar sobre el adecuado desarrollo de la etapa de selección de aspirantes, me permito señalar que en el apartado 3.3.1 Aplicación del Examen del *Lineamiento* referido, se establece la siguiente actividad posterior a la conclusión del Examen por parte de las y los aspirantes:

“La o el aplicador en cada sede informará a las y los aspirantes que los resultados serán publicados en los estrados de las instalaciones de los OPL junto con el calendario de entrevistas.”

En concordancia con lo anterior, igualmente el OPL deberá notificar a las y los aspirantes que hayan sido entrevistados la fecha en que se publicarán los resultados del proceso de selección y contratación de SE Local y CAE Local, así como de las correspondientes Listas de Reserva, ya que en una primera instancia este señalamiento se realizó los días de aplicación del Examen. El objetivo de informar a las y los aspirantes, es que estos tengan certeza de que la designación de figuras se llevó a cabo con base en los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad y equidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral
--	---

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. María Elena Cornejo Esparza. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Durango. Presente. elena.cornejo@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx, oficialia.deceyec@ine.mx
Lic. Fabiola Esmeralda Morales Araujo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Durango. fabiola.morales@ine.mx

